

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 056-2020-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 764-2019-VRI (Expediente N° 01077484) recibido el 15 de julio de 2019, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Final de Investigación del docente CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de la Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, cuya finalidad es normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación, incluido un texto, controlar y supervisar su desarrollo hasta la redacción, presentación y aprobación del informe final de la investigación y de la elaboración de un texto que realiza un docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao y que reciba financiamiento de recursos públicos ordinarios y por cualquier otra fuente de financiamiento con fondos concursales; estableciéndose en la primera disposición transitoria que los proyectos de investigación en ejecución aprobados con anterioridad a la aprobación del presente reglamento continúan en su desarrollo hasta su finalización acorde a lo establecido en la anterior indicada norma;

Que, mediante Resolución N° 178-2017-R del 28 de febrero de 2018, se aprobó el proyecto de investigación titulado "TEXTO: INDICADORES FINANCIEROS", del docente Lic. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas; con cronograma de ejecución desde el 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2019 (24 meses);

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que el docente CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ ha incumplido con la presentación de su Informe Final de Investigación, el mismo que debió ser presentado el 30 de abril de 2019, de acuerdo al cronograma aprobado, excediendo el periodo de gracia de tres meses que establece el Reglamento de Participación de Docentes de esta Casa Superior de Estudios; solicitando proceder a efectuar el descuento de la asignación total percibida por el mencionado docente para investigación y de demérito, disponiendo que un ejemplar de la resolución de incumplimiento se envíe al legajo personal del docente para ser tomado en cuenta en el proceso de ratificación y promoción, como demérito, tal como establece el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1283-2019-ORH-UNAC recibido el 26 de julio de 2019, remite el cálculo del interés legal para devolución de la asignación económica total percibido por el docente responsable o titular de la investigación, debido al incumplimiento de la presentación del informe final del docente CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, por el monto de S/. 6,770.16;

Que, el docente CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ con Escrito recibido el 16 de agosto de 2019, manifiesta que su informe final de investigación lo presentó el 31 de enero de 2019 según Oficio N° 014-2019-UIFCA-D-FCA/UNAC, pero que con Oficio N° 477-2019-VRI devuelve el expediente a la Facultad de Ciencias Administrativas su expediente de investigación, debido a que se había suscrito con la firma del Decano que gozaba de cese temporal en el cargo y que luego de subsanado se devolviera a dicho vicerrectorado; acciones que debieron realizarse oportunamente por las autoridades de la Universidad Nacional del Callao y no por él debido a que cumplió con lo establecido en el Reglamento; y que con fecha 12 de abril de 2019 con Oficio N° 267-2019 vuelve a remitir el Informe Final de Investigación al Vicerrectorado de Investigación que fue recibido el 17 de abril de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 244C-2019-D-FCA recibido el 13 de diciembre de 2019, remite el Oficio N° 0067-2019-UIFCA-UNAC de fecha 11 de diciembre de 2019 por el cual el Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, adjunta copia de la Resolución N° 100-2019-VRI del 05 de noviembre de 2019, por la que da conformidad de la presentación y cumplimiento de



trámite del Informe Final de Investigación titulado "Texto: Indicadores Financieros" presentado por el docente CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 050-2020-OAJ recibido el 15 de enero de 2020, señala que el docente CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ de acuerdo al cronograma de su Proyecto de Investigación no ha cumplido con presentar el Informe Final habiendo percibido la asignación establecida en la Resolución N° 178-2017-R; en tal sentido, es de aplicación el Art. 52 del Reglamento de Proyectos de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, por lo que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos deben proceder a efectuar el descuento de la asignación total percibida con los recargos de intereses de la planilla de haberes de la Universidad, en partes mensuales equivalentes a un tercio del haber que percibe, hasta por la suma de S/ 6,770.16 soles de acuerdo al cálculo realizado por la Oficina de Recursos Humanos, dejándose constancia de dicho incumplimiento en el legajo del mencionado docente, lo cual deberá ser tomado en cuenta como demérito con dos puntos negativos en la evaluación de su ratificación y/o promoción, según sea el caso;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 050-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de enero de 2020; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 20 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ESTABLECER**, que el docente **Lic. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, incumplió con entregar el Informe Final de Investigación "Texto: Indicadores Financieros", aprobado por Resolución N° 178-2017-R del 28 de febrero de 2017; de acuerdo con las normas reglamentarias respectivas, sin devolución de asignación percibida en mérito al Art. 52 del Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 022-2017-CU del 05 de enero de 2017 y actualizado por Resolución N° 257-2017-CU del 12 de julio de 2017.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos proceda a efectuar el descuento por planilla de sus haberes al docente **CARLOS ANTONIO RICARDO ALIAGA VALDEZ**, en partes mensuales hasta por la suma de S/ 6,770.16, por concepto de incumplimiento de la presentación del informe final del proyecto de investigación, que incluye los recargos e intereses; asimismo, proceda a la realizar la anotación en el legajo personal del mencionado docente el incumplimiento respecto a la presentación del Informe Final de Investigación, anotación a ser considerada como demérito con dos puntos negativos en la evaluación de su ratificación y/o promoción docente, según sea el caso.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Investigación, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, UI, ICICyT, OPP, OAJ, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, UR, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado.